

PERIODICO



OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.—Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 5a.

Villahermosa, Tabasco,

Junio 23 de 1982

4151

H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA.

AL SUR: 47.00 Mts. Con el señor Jorge López
AL ESTE: 43.00 Mts. Con Calle sin nombre.

AL OESTE: 42.00 Mts. Con la Escuela José
Ingerieros.

Edicto

JOSE CUPERTINO FRIAS LAZARO, de 48 años de edad, campesino y con domicilio en las inmediaciones del Poblado Soyataco, perteneciente a este Municipio, por medio de un escrito fechado el 15 de enero de 1981, y signado por la misma, ha comparecido antes este H. Ayuntamiento Constitucional, denunciando un lote de terreno perteneciente al Fondo Legal del Poblado Soyataco de este Municipio, constante de una superficie total de: 1912.50 Mts². (MIL NOVECIENTOS DOCE METROS, CINCUENTA CENTIMETROS - CUADRADOS), que ~~dica poseer~~ en calidad de dueño desde hace más de 12 años en forma pacífica. Continúa y publica y cuyas comunicaciones y dimensiones son las siguientes:

AL NORTE: 43.00 Mts. con Callejón s/n

Lo que se hace del conocimiento del Público en General para que la persona o personas que se consideren con derecho a deducirlo pasen en término de ocho días a partir de la publicación del presente Edicto, por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Parajes Públicos de acuerdo con lo estatuido por el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

JALPA DE MENDEZ TAB. AGOSTO 19 DE
1981

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
C.P. JESUS SANDOVAL TORRES

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO
PROF. RUDY TORRES PEREYRA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud, por la C. ISIDRA MORALES DOMINGUEZ, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle Benito Juárez de la Villa de Aldama de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:-----

Comalcalco, Tabasco, 16 de abril de 1982, mil novecientos ochenta y dos.- Por presentada la C. ISIDRA MORALES DOMINGUEZ, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un predio Municipal con una superficie de: 698.06 Mts2. seiscientos noventa y ocho metros cuadrados con cero seis centímetros que se encuentra ubicado en el fundo legal de la calle Benito Juárez de la Villa de Aldama de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: AL NORTE: 33.40 treinta y tres metros con cuarenta centímetros con la calle Benito Juárez. AL SUR: 33.40 treinta y tres metros con cuarenta centímetros con Jose de los Santos; AL ESTE: 20.90 veinte metros con noventa centímetros con Víctor Hugo Mergareo Ortiz; AL OESTE: 20.90 veinte metros con noventa centímetros con Berzain Ricardez Castillo.- Formese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el reglamento de terrenos del fundo legal concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acuerdo y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- --
Que da fe. -----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA
DELEGACION TABASCO.

Edicto

SE LE NOTIFICA AL C.

CAMERINO ROMAN BUSTAMANTE.

Con escritura pública No. 145 del lote No. 26 con superficie de 100-00-00 Has., en la Colonia Agrícola y Ganadera "FRANCISCO MARTINEZ GAYTAN" del Municipio de Huimanguillo, Tabasco; que esta Delegación a mi cargo ha procedido a levantar ACTA DE ABANDONO por violación a lo previsto en el artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor y con apego a lo que señalan los artículos 23 Fracc. III, 24 Fracc. II, 47 Fracc. I y 48 del Reglamento General de Colonias en vigor, así como los artículos 115 del Código Federal de Procedimientos Civiles vigente, se le avisa que cuenta con TREINTA días hábiles a partir de ésta publicación, para presentar las pruebas y alegatos que a sus derechos convengan, toda vez que de no hacerlo así, el juicio administrativo será llevado en rebeldía.

Villahermosa, Tabasco.

EL DELEGADO DE LA SECRETARIA
DE LA REFORMA AGRARIA.

LIC. JOSE ANGEL RUIZ HERNANDEZ.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIENEN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud, por el C. EMILIANO RAMIREZ JIMENEZ, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle G. Méndez s/n de la Villa de Tecolutilla de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

“Comalcalco, Tabasco 28 de abril de 1982, mil novecientos ochenta y dos.- Por presentado el C. EMILIANO RAMIREZ JIMENEZ, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 322.65 Mts2. trescientos veintidos metros cuadrados con sesenta y cinco centímetros que se encuentra ubicado en el fundo legal de la calle G. Méndez s/n. de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos; AL NORTE: 21.40 veintiún metros con cuarenta centímetros con María Luisa Cañas de López; AL SUR: 20.50 veinte metros con cincuenta centímetros con la propiedad Municipal; AL ESTE, 13.80 trece metros con ochenta centímetros con la calle G. Méndez; AL OESTE: 17.00 diecisiete metros con la Propiedad Municipal.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, -- M. V. Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- -- Que da fe.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL,

M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.
LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO:

EDICTO

MÉLVA ORTIZ HEREDIA DE FOCIL, mayor de edad, casada, ocupación labores del hogar, con domicilio en la calle Juárez del Poblado Francisco J. Santamaría, perteneciente al Municipio de Jalapa,

Tabasco; se ha presentado a éste H. Ayuntamiento Constitucional, que presido denunciando un lote de terreno que por antigua posesión viene poseyendo perteneciente al fundo legal del Poblado Francisco J. Santamaría, consta de una superficie total de 238.78 Mts.2 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS SETENTA Y OCHO CENTIMETROS), con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte en 9.30 mts. con la calle Juárez, al Sur en 11.60 mts. con propiedad del señor Salvador Falcón Noverola, al Este en 22.00 con propiedad del señor Hector López, al Oeste en 23.70 mts. con propiedad del señor Pedro Delgado.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que el que considere con derecho a deducirlo, se presente en el termino de ocho días en que se publicará por tres veces en el periódico oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes en Público, de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo legal.

JALAPA, TAB. MAYO 4 DE 1982.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.
LIC. FREDY A. OROPEZA CORREA.

EL SECRETARIO MUNICIPAL.

LIC. MARIO RUIZ GOMEZ.

3.

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.

Edicto

BENJAMIN GANZO SONDA, JORGE LUIS GANZO CARRILLO Y MARIO ALBERTO GANZO CARRILLO.

DOMICILIO EN EL PREDIO NUMERO 61 DE LA CALLE 10 DE LA CIUDAD DE CAMPECHE, CAMPECHE.

En el expediente número 185/981, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Licenciado Arturo E. Abreu Marín, Apoderado para Pleitos y Cobranzas de "Nacional Financiera", S. A., en contra de los señores Benjamín Ganzo Sonda, Jorge Luis Ganzo Carrillo y Mario Alberto Ganzo Carrillo, se encuentra un proveído que copiado textualmente dice: -----

“... JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.- VILLAHERMO-SA, TABASCO, MAYO VEINTICUATRO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.- A sus autos el escrito del Licenciado Arturo E. Abreu Marín, para que obre como proceda en derecho y se acuerda:- 1.- Se tiene por presentado al Licenciado Arturo E. Abreu Marín, manifestando su conformidad con el peritaje rendido por el Arquitecto Edberto Membreño Juárez, mismo que obra en autos, en consecuencia se aprueba el peritaje rendido por el mencionado perito valuador.- 2.- Como lo pide la parte actora y con fundamento en los artículos 543,551,553, 556 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, sáquese pública y al mejor postor los siguientes predios dado en garantía.- a).- Planta Congeladora y Empacadora de Mariscos, ubicada en la Carretera Campeche-Lerma sin número del Municipio de Campeche, Campeche, con una superficie de Mil Doscientos metros cuadrados, dividido en dos partes iguales una a favor del señor Mario Alberto Ganzo Carrillo y otra a favor del señor Jorge Luis Ganzo Carrillo, con las siguientes colindancias.- Al Noroeste, Cuarenta metros ceros centímetros con carretera Campeche Lerma; Al Sureste, Cuarenta metros cero centímetros, colinda con el predio del cual se desmembra: Al Noreste, Treinta metros cero centímetros con el predio del

cual se desmembra y por el Suroeste Treinta metros cero centímetros con el predio del cual se desmembra; dicho predio se encuentra inscrito a fojas 218 del tomo 86 Libro y Sección Primera con la inscripción 1 número 27914 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Campeche, Campeche, incluyendo la parte construida; así como las Instalaciones Especiales, equipos y maquinarias que se detallan en autos, a dicho bien el perito valuador le asignó un valor de Once millones.- b).- Predio Urbano ubicado en la Avenida de las Palmas sin número del Municipio de Campeche, Campeche, con una superficie de Ciento tres metros, cincuenta y cuatro centímetros cuadrados y con las siguientes colindancias: Al Norte ocho metros cincuenta centímetros con Avenida de las Palmas; Al Sur, dos metros ochenta centímetros con propiedad del señor Raúl Tuz, y al Oriente con propiedad del señor Oscar Canul Uz, en quince metros quince centímetros, el citado predio se encuentra registrado de foja 12 al 13 del tomo 91-A Libro y Sección Primero con la inscripción 1 número 29474 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Campeche, Campeche, incluyendo la construcción e instalaciones especiales, maquinarias y equipos que se detallan en autos, a dicho bien el perito valuador le asignó un valor de Cuatrocientos mil pesos, cero centavos.- 3.- Anúnciese por dos veces de siete en siete días, por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de Mayor Circulación de esta Ciudad, y fíjense en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, solicitando postores, y en virtud de que los bienes se encuentran ubicados en la Jurisdicción de Campeche, Campeche, gírese exhorto con las inserciones necesarias al Juez Competente en ese lugar, para que en auxilio de este Juzgado ordene se publiquen los Edictos en los sitios públicos de costumbre y en las puertas de los Juzgados respectivos, ampliándose el término de los Edictos un día más por cada veinte kilómetros o por una fracción que exceda de la mitad; entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las Doce horas del día Nueve de Julio del año en curso, sirviéndose de base para el remate, la cantidad de Once Millones Cuatrocientos Mil Pesos, Cero Centavos valor que arroja el avalúo practicado en los bienes antes descritos, según dictamen rendido por el perito valuador Arquitecto

Edberto Membreño Juárez, siendo postura ~~para la~~ que cubra las dos terceras partes de dicha ~~cantidad~~, debiendo los licitadores depositar previamente ~~en la~~ Secretaría de Finanzas del Estado una ~~cantidad~~ igual por lo menos al diez por ciento del valor asignado a los bienes que se subastan, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Notifíquese personalmente.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Sergio Alvarez Morales, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante el Primer Secretario Judicial "D", Roberto Ovando Pérez, que certifica y da fé. Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.-----

Expido el presente Edicto para su publicación y en vía de Notificación, en el Periódico Oficial del Estado, y otro de Mayor Circulación por dos veces de siete en siete días, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los Treinta y un días del mes de Mayo del año de Mil Novecientos Ochenta y Dos.-----

A t e n t a m e n t e
El Primer Secretario Judicial "D"
del Juzgado 3o. de lo Civil.

C. Roberto Ovando Perez.

-2-3

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco. Tabasco. México.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el C. FELIPE JIMENEZ FLORES, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle Matamoros Esq. con Santa María S/N. de la Villa de Tecolutilla de este municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tabasco 18 de mayo de 1982, mil novecientos ochenta y dos.- Por presentado el C. Felipe Jiménez Flores, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 400.88 Mts2. cuatrocientos metros con ochenta y ocho centímetros, que se encuentra ubicado en el fundo legal de la calle Matamoros Esq. con Santa María s/n. de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos; AL NORTE: 15.00 quince metros con Ninfa Jiménez Flores, AL SUR: 15.00 quince metros con la calle Matamoros, AL ESTE: 26.70 veintiseis metros con setenta centímetros con la calle Santa María, AL OESTE: 26.75 veintiseis metros con setenta y cinco centímetros con Homero Santos de la Cruz. Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General, por edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE. Que da fé.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL,
M.V.Z.VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,
LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

PODER JUDICIAL
 JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, DEL PRIMER DISTRITO JUCIAL DEL CENTRO.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

En el expediente número 018/982, relativo a las diligencias de Información Ad-Perpetuam, en la vía de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por el C. OSCAR CASTAÑEDA LEON y ROSA VAZQUEZ DE CASTAÑEDA, se ha dictado el siguiente acuerdo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A (16) DIECISEIS DE FEBRERO DE (1982) MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.- Visto; el escrito presentado por los CC. OSCAR CASTAÑEDA LEON y ROSA VAZQUEZ DE CASTAÑEDA, mediante el cual solicita se notifique a los colindantes del predio motivo de esta diligencia, al C. Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y a la C. Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado, así como que se dé amplia publicidad por medio de la prensa de las diligencias promovidas, por lo que para mejor proveer en derecho, se acuerda: UNICO:- Como lo solicitan los CC. OSCAR CASTAÑEDA LEON y ROSA VAZQUEZ DE CASTAÑEDA en su escrito de cuenta, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 2932 y 2933 del Código Civil en Vigor, notifíquese a los colindantes, así como al C. Registrador Público de esta Ciudad, de las presentes diligencias de Información Ad-Perpetuam, en relación al predio Sub-Urbano ubicado en la Calle Sin Nombre de la Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad, constante de una superficie de 1891.25 metros y centímetros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 22.00 metros con la Calle Sin Nombre; Al Sur, 50.40 metros con Román Falcón; Al Este 74.40 metros con Víctor Vázquez León y Al Oeste, 50.00 metros con el señor Román Falcón; en consecuencia publíquese este

proveído en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días, así como en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado, igualmente notifíquese a la C. Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado, para que manifieste lo que a su representación convenga, fíjense avisos en los sitios públicos de costumbre, para lo cual expídanse los Avisos correspondientes. Hecho que sea lo anterior, señálense día y hora para recibir la testimonial propuesta. Notifíquese personalmente y cúmplase.- Lo proveyó mandó y firma el Ciudadano Licenciado Carlos Mario Ocaña Moscoso, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial Interina, C. María del Carmen Lázaro Morales, que certifica y da fe.- Dos firmas ilegibles Rúbricas.-----

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días, constante de una foja útil, expido el presente Edicto, mismo que sello, y firma a los (20) veinte días del mes de Marzo del año de (1982) mil novecientos ochenta y dos, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL INTERINA

C. MARIA DEL C. LAZARO MORALES

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicación de unidades de dotación y reconocimiento de derechos agrarios, en el ejido del poblado denominado "DIAZ ORDAZ", Municipio de Huimanguillo, del Estado de Tabasco; y

RESULTANDO PRIMERO.- Consta en el expediente la segunda convocatoria de fecha 11 de marzo de 1979, para la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, relativa a la privación de derechos agrarios en contra de los ejidatarios que se citan en el primer punto resolutivo de esta Resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; asamblea que tuvo verificativo el 24 de marzo de 1979, en la que se propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia, a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo, y se reconozcan derechos agrarios por haber abierto tierras al cultivo en las de uso común, y venirlas trabajando por más de dos años ininterrumpidos, a los campesinos que se citan en el tercer punto resolutivo de la presente resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.- La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y, dicho Organismo, notificó el 4 de septiembre de 1979, a los ejidatarios afectados, para que comparecieran a la Audiencia de Pruebas y Alegatos; misma que se llevó a cabo el 20 de septiembre de 1979, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios a los ejidatarios propuestos; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 426, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria opinó que es procedente la privación que se señalan, y el reconocimiento que propone la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios.

RESULTANDO TERCERO.- El expediente relativo fué turnado a la Secretaría de la Reforma Agraria, Dirección General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión del mismo, y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio; por lo que se turnó al Vocal Consultivo Agrario correspondiente, con la opinión

de que fuera aprobado por estar integrado correctamente, quien a su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó su dictámen en sesión celebrada el 30 de enero de 1980; y

CONSIDERANDO PRIMERO.- Que el presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los Artículos 426, 429, 430 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria; habiéndose comprobado, por las constancias que obran en antecedentes, que los ejidatarios han incurrido en la causa de privación de derechos agrarios a que se refiere el Artículo 85 Fracción I, de la propia Ley, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios sujetos a juicio; y que finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales, es procedente privarlos de sus derechos agrarios y cancelar los correspondientes Certificados de Derechos Agrarios.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Que los campesinos señalados, según constancias que corren agregadas al expediente, han venido cultivando las unidades de dotación por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto el reconocimiento de sus derechos agrarios por la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios celebrada el 24 de marzo de 1979, de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 72 Fracción III, 74 Fracción II, 200 y demás aplicables de la misma Ley, procede reconocer sus derechos agrarios; y con fundamento en el Artículo 69 de la mencionada Ley, expedir sus Certificados correspondientes.

Por lo expuesto y con fundamento en los Artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.- Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado "DIAZ ORDAZ", Municipio de Huimanguillo, del Estado de Tabasco, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos, a los CC. 1.- Virgilio

Díaz Sánchez, 2.- Tito Hernández Pérez, 3.- Hernán Aguilar Gómez, 4.- Aníbal Ara Hernández, 5.- Abelino Pérez López, 6.- José Landero Rodríguez, 7.- Nicolás Cruz Cruz, 8.- Román de la Cruz Olan, 9.- Víctor Osorio Domínguez, 9.- Francisco Balmori P., 11.- ~~Cecilio~~ Osorio Jiménez, 12.- Lorenzo Osorio Garduza, 13.- Concepción Garduza, 14.- Miguel González Pérez, 15.- Francisco de la Cruz H., 16.- J. L. de la C. de los S., 17.- José González Gómez, 18.- José Olan Sánchez, 19.- Arcibiade Córdova A., 20.- Vicente Córdova Acopa, 21.- Santiago de Dios Hernández, 22.- Antonio Ramos de la R., 23.- Eugenio Ramos Delgado, 24.- Francisco Domínguez D., 25.- Alfonso Jiménez Morales, 26.- Juan de la Cruz Díaz, 27.- Andres de la Cruz Hernández, 28.- Jesus Gómez García, 29.- Ismael Gómez Hidalgo, 30.- Gumercindo Aguilar Ramos, 31.- Ramón Ramos Jiménez, 32.- Bartolo Cárdenas, 33.- Gumercindo Aguilar Revelo, 34.- Esteban Cruz Cruz, 35.- José González Cruz, 36.- José Reyes González Gómez, 37.- Abelardo Cruz Cruz, 38.- Rosa Gómez Hernández, 39.- Canciano Magaña Hernández, 40.- Luis Enrique Magaña González, 41.- Carmen Matías Hernández, 42.- Andrés Matías Hernández, 43.- Miguel Hernández Gómez, 44.- Pablo de la Cruz García, 45.- José Luis Díaz Hernández, 46.- Francisco Valencia Olan, 47.- Marcial Valencia Matías, 48.- Jesús M. López Zamudio, 49.- Alejandro de la Cruz R., 50.- Delio Díaz Hernández, 51.- Natividad Cruz Ramírez, 52.- Ramón López Ramos, 53.- Hermelindo Cabra Torruco, 54.- Adan Francisco Cabra Q., 55.- Salvador Cabra Quintana, 56.- José Abel Cabra Quintana, 57.- Samuel Baez Zamudio y 58.- Galindo Osorio Garruza. En consecuencia, se cancelan los Certificados de Derechos Agrarios que respectivamente se les expedieron a los ejidatarios sancionados, números: 1357011, 1357012, 1357013, 1357014, 1357015, 1357020, 1357021, 1357024, 1357025, 1367026, 1357027, 1357028, 1357029, 1357030, 1357031, 1357032, 1357035, 1357036, 1357037, 1357038, 1357039, 1357040, 1357041, 1357042, 1357044, 1357045, 1357046, 1357047, 1357048, 1357049, 1357050, 1357051, 1357052, 1357053, 1357054, 1357055, 1357056, 1357057, 1357058, 1357059, 1357060, 1357061, 1357063, 1357064, 1357065, 1357066, 1357067, 1357068, 1357069, 1357070, 1357071, 1357072, 1357073, 1357074, 1357075, 1357076 y 1357083.

SEGUNDO.- Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia, por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado de "DIAZ ORDAZ", Municipio de Huimanguillo, del Estado de Tabasco, a los CC. 1.- Felipe Sánchez Martínez, 2.- Jesus Vidal de la Cruz, 3.- ~~Elio Hernández Vázquez~~, 4.- Otilio García Frías, 5.- Domingo Hernández Méndez, 6.- Tomás Ruiz Cruz, 7.- José Reyes del Río, 8.- Margarito Ramón Hernández, 9.- Rafael Rodríguez Jiménez, 10.- Gastón Méndez Hernández, 11.- Manuel Zetina Reyes, 12.- Andrea García del Río, 13.- Santiago Osorio García, 14.- Eleazar Osorio Canúa, 15.- Jorge Gómez Gallegos, 16.- Víctor de la Cruz Cruz, 17.- Jesús Zetina Rodríguez, 18.- Guadalupe Méndez García, 19.- José Martínez Rodríguez, 20.- Gonzalo López López, 21.- Nicolás Cornelio Díaz, 22.- Horacio de la Cruz López, 23.- Miguel Martínez Rodríguez, 24.- Sixto Pérez Acosta, 25.- Rosario Pérez Acosta, 26.- Adrián Méndez Jiménez, 27.- Santos Méndez Jiménez, 28.- María Digna Ascencio Díaz, 29.- Raymundo Rodríguez Cortéz, 30.- Andrés Zetina Reyes, 31.- José Patricio Ascencio, 32.- Rodolfo Rodríguez Mendoza, 33.- Leonel Rodríguez Mendoza, 34.- Guadalupe Acosta Díaz, 35.- Eduardo Zetina Reyes, 36.- Rosario Lujano Vázquez, 37.- Miguel López Méndez, 38.- Antonio Morales Santos, 39.- Sebastián Martínez Sánchez, 40.- Juan Camacho Sánchez, 41.- ~~Gonaro~~ Trujillo Vázquez, 42.- Jesús Pérez Cruz, 43.- Trinidad de la Cruz Carballo, 44.- Dorilián Domínguez Pérez, 45.- Rufino López Jiménez, 46.- Primitivo Nuñez López, 47.- Pablo de la Cruz Carballo, 48.- Mateo Gómez Cruz, 49.- José Livio Martínez Juárez, 50.- Cristobal de los Santos L., 51.- Tilo Ramón Balcazar, 52.- Francisca Montalvo Uriel, 53.- Miguel Rodríguez López, 54.- Román Cruz del Río, 55.- Adolfo Zetina Reyes, 56.- Pablo de la Cruz Carrillo, 57.- Moisés Jiménez Gómez y 58.- Elidia Olan Vidal. Consecuentemente, expídanse sus correspondientes Certificados de Derechos Agrarios, que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO.- Se reconocen derechos agrarios por haber abierto tierras al cultivo en las de uso común y venir las trabajando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado denominado "DIAZ ORDAZ", Municipio de Huimanguillo, del

Estado de Tabasco, a los CC. 1.- Marbella Sánchez Olan, 2.- Roberto Sánchez Ruíz, 3.- Dora María Pérez Lázaro, 4.- Jaime Melchor May, 5.- Sara Landeros Rodríguez, 6.- Elizabeth Martínez López, 7.- Socorro Madrigal Méndez, 8.- Ricardo de la Cruz Sánchez, 9.- Angelina Morales Pérez y 10.- José Lino Cornelio Montalvo; consecuentemente, expídanseles sus correspondientes Certificados de Derechos Agrarios, que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

CUARTO.- Publíquese esta Resolución, relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y reconocimiento de derechos agrarios, en el ejido del poblado denominado "DIAZ ORDAZ", Municipio de Huimanguillo, del Estado de Tabasco, en el Diario Oficial de la Federación en el Periódico Oficial del Gobierno de esa Entidad Federativa; inscribese y háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y ejecútase.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo de la unión, en México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de marzo de mil novecientos ochenta.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

JOSE LOPEZ PORTILLO.

CUMPLASE:
EL SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA.

ANTONIO TOLEDO CORRO.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE JALPA.

Edicto

JOSE CUPERTINO FRIAS LAZARO, de 48 años de edad campesino y con domicilio en las inmediaciones del Poblado Soyataco, perteneciente a este Municipio, por medio de un escrito fechado el 15 de Enero de 1981 y signado por la misma, ha comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional, denunciando un lote de terreno perteneciente al Fondo Legal del Poblado Soyataco de este Municipio, constante de una superficie total de: 1912.50 M2. (MIL NOVECIENTOS DOCE METROS CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS), que dice poseer en calidad de dueño desde hace más de 12 años, en forma pacífica, continua y pública y cuyas colindancias y dimensiones son las siguientes:

AL NORTE: 43.00 Mts. con Callejón s/n.

AL SUR: 47.00 Mts. con el señor Jorge López.

AL ESTE: 43.00 Mts. con Calle sin nombre.

AL OESTE: 42.00 Mts. con la Escuela José Ingenieros.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que la persona o personas que se consideren con derecho a deducir lo pasen en términos de ocho días a partir de la publicación del presente Edicto, por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Parajes Públicos de acuerdo con lo estatuido por el Artículo XX del Reglamento de terrenos del Fondo Legal.

JALPA DE MENDEZ, TAB., 19 de AGOSTO de 1981

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
C.P. JESUS SANDOVAL TORRES

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO
PROF. RUDY TORRES PEREYRA.

SECRETARIA DE FINANZAS
DIRECCION DE INGRESOS.

CONVOCATORIA PARA REMATE
SEGUNDA ALMONEDA

A las 11.00 horas del día 13 de Noviembre del año en Curso, después de haber exhibido los periódicos en que se publica en Segunda Almoneda se rematará en el local que ocupa el Departamento Jurídico de la Secretaría de Finanzas del Estado, ubicado en la planta alta del Edificio que ocupa la Secretaría de Finanzas del Estado, ubicado en la planta alta del Edificio que ocupa la Secretaría de Finanzas en la Esquina que forman las Calles del Paseo de la Sierra y Calle Seis de la Colonia Reforma, de esta Ciudad un Predio Urbano ubicado en la Vía de Ranchería Ocampo del Municipio de Cárdenas, Tab., propiedad de JESUS MURILLO ORTIZ, mismo que consta de una Superficie de 00.47-63 Has., con los siguientes linderos y colindancias:

AL NORTE: Con Antonio Murillo; AL SUR: Con Nicolás Ortiz Gonzáles; AL ESTE: Con Angel Murillo y AL OESTE: Con Manuel López, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el Número 195 del Libro General de Entradas a folios 368 al 369 del Libro de Duplicados, Volúmen 25 quedando afectado por dicho embargo el Predio Número 296 a folio 141 del Libro Mayor Volúmen 5.

Servirá de base para el Remate la Cantidad de \$64,000.00 (SESENTA Y CUATRO MIL PESOS, 00/100 M.N.) resultado del Avalúo Pericial y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma o sea la cantidad de \$42,000.00 (CUARENTA Y DOS MIL PESOS, 00/100 M.N.) debiendo depositar los licitadores para poder tener derecho a la subasta de los bienes fijados en la Convocatoria.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos. 119, 120, 121, 123, 124, 125, 127, 129, 130, 131, 132, y 137 del Código Fiscal del Estado de Tabasco.

Villahermosa, Tab., Octubre 5 de 1981.

Villahermosa, Tab., Octubre 5 de 1981
ATENTAMENTE
"SUGRAFIO EFECTIVO. NO REELECCION"

EL DIRECTOR DE INGRESOS.

LIC. HUMBERTO PEREZ RODRIGUEZ.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México.

-3

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por la SRA. SARA LILA IZQUIERDO DE CASTILLO, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado dentro del Fondo Legal de la Villa de Aldama, Municipio de Comalcalco, Estado de Tabasco. Le recayó un acuerdo que a la letra dice: -----

"Comalcalco, Tabasco, 25 de septiembre de 1980, Mil novecientos ochenta. Por presentado la SRA. SARA LILA IZQUIERDO DE CASTILLO, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 1,792.20 Mts2. Mil setecientos noventa y dos metros con veinte centímetros cuadrados y que se encuentra ubicado dentro del Fondo Legal de la Villa de Aldama, Municipio de Comalcalco, Estado de Tabasco. Y que se localiza por los siguientes linderos: AL NORTE: 58 Mts. Cincuenta y ocho metros, con el Sr. Severiano Ricardez Córdova. AL SUR: 58 Mts. Cincuenta y ocho metros, con el Sr. José Castillo Peregrino. AL ESTE: 30.60 Mts. Treinta metros con sesenta centímetros, con la Sra. Mirna Castillo Izquierdo. AL OESTE: 31.20 Mts. Treinta y un metros con veinte centímetros, con la calle José María Morelos.- Formese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General, por Edictos de tres en tres días, por tres

veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido Predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE. Que da fé.--

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

3

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por la SRITA. SOCORRO GONZALEZ LOPEZ, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado dentro del Fondo Legal de la Villa de Aldama, Municipio de Comalcalco, Estado de Tabasco. Le recayó un acuerdo que a la letra dice: --

“Comalcalco, Tabasco, 11 de octubre de 1980. Mil novecientos ochenta.- Por presentado la - SRITA. SOCORRO GONZALEZ LOPEZ, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H.

Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 450 Mts2. Cuatrocientos cincuenta metros cuadrados y que se encuentra ubicado dentro del Fondo Legal de la Villa de Aldama, Municipio de Comalcalco, Tabasco. Y que se localiza por los siguientes linderos: AL NORTE: 7.50 Mts. Siete metros con cincuenta centímetros con el Prof. Santiago López Lázaro. AL SUR: 7.50 Mts. Siete metros, con cincuenta, con la calle “27 de Febrero”. AL ESTE: 60 Mts. Sesenta metros, con el Sr. Rubicel López Lázaro. AL OESTE: 60 Mts. Sesenta metros, con la Profa. Audolila Reyes Alvarez.- Fómese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido Predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE. Y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE. Que da fé.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE

3

H. Ayuntamiento Constitucional
Jonuta, Tabasco.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JONUTA, TABASCO, MÉXICO.

E d i c t o

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la Solicitud por el SR. LEANDRO POZO VAZQUEZ, para que este H. Ayuntamiento le enajene un Lote de Terreno del Fondo Legal del Municipio de Jonuta, Estado de Tabasco. Le recayó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

Jonuta, Tabasco, a 27 de Mayo de 1982. Mil novecientos ochenta y dos.- Por presentado el SR. LEANDRO POZO VAZQUEZ, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento Constitucional autorización para enajenar a su favor un predio Municipal con una superficie de 706.45 mts2. Setecientos seis metros con cuarenta y cinco centímetros cuadrados, y que se encuentra ubicado dentro del Fondo Legal del Municipio de Jonuta, Estado de Tabasco. Y que se localiza por los siguientes linderos:

Al Norte, con 49.75 Cuarenta y nueve metros setenta y cinco centímetros cuadrados, con Prop. de ANGELA OCAMPO SANCHEZ. Al Sur con 49.75 Cuarenta y nueve metros setenta y cinco centímetros cuadrados, con Prop. de LEANDRO POZO VAZQUEZ, Al Este con 14.20 Catorce Metros con veinte centímetros cuadrados, con Prop. del C. CARLOS HORACIO GARRIDO CANABAL, Al Oeste con 14.20 Catorce Metros con veinte centímetros cuadrados, con la Calle Aquiles Serdán.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General, por Edictos de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que comparezca a este H. Ayuntamiento Cons-

titucional de Jonuta, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener, Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal, de Jonuta, Tabasco, C. ALCIDES JIMENEZ ARIAS, y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento LIC. RUBIA REYES ROLDAN. Qué dá fe.-----

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONST.

C. ALCIDES JIMENEZ ARIAS.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. RUBIA REYES ROLDAN

3

E d i c t o

C. FLAVIO CUPIDO SANCHEZ
IGNACIO GUTIERREZ No. 114
P R E S E N T E.

En el expediente número 659/981, relativo al Juicio Sumario Civil de Terminación de Contrato de Arrendamiento promovido por José Exaltación Baravata Ramón, en su contra, se ha dictado sentencia que en sus puntos resolutive dice:-----

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, 1º DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.- RESUELVE:
PRIMERO.- Ha procedido la Via.-----
SEGUNDO.- El actor probó su acción y el demandado no compareció al juicio.-----
TERCERO.- Para todos los efectos legales se declara terminado el contrato de arrendamiento que las partes celebraron con fecha primero de enero de mil novecientos setenta y seis, respecto de la casa

número ciento catorce de la calle Ignacio Gutiérrez de la Colonia Aguila de esta Ciudad. -----

CUARTO.- Se condena al demandado FLAVIO CUPIDO SANCHEZ a desocupar el inmueble en el resolutivo anterior y que habita en calidad de arrendatario, y entregarlo al arrendador JOSE - EXALTACION BARAVATA RAMON, para lo cual le concede un plazo de treinta días que computara la Secretaría a partir de la última publicación en el Periódico Oficial de los puntos resolutivos de esta sentencia, apercibido de lanzamiento a su costa si no desocupa voluntariamente y si así lo pidiere el actor.-----

QUINTO.- Notifíquese personalmente al actor y en la forma prevenida por el artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles al demandado y al efecto, expídanse los edictos correspondientes. ASI, Juzgando definitivamente lo resolvió, manda y firma la ciudadana Licenciada MARA PRIEGO POSSO DE AGUILAR Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial del Centro, Tabasco, por ante la Secretaria Judicial que certifica y da fé, Una firma ilegible.- Rúbricas.- Carmen Hidalgo H.- Rúbricas.-----

Lo que transcribo a usted en vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado en dos números consecutivos.

Villahermosa, Tab., Junio 8 de 1982.

La Secretaria Judicial

CARMEN HIDALGO HERNANDEZ

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el SR. JOSE LOPEZ DE LA CRUZ, para que este H. Ayuntamiento le enajene

un solar ubicado dentro del Fundo Legal de la Villa de Aldama, Municipio de Comalcalco, Estado de Tabasco. Le recayó un acuerdo que a la letra dice:-----

de
"Comalcalco, Tabasco, 25 de Septiembre de 1980, Mil novecientos ochenta.- Por presentado el SR. JOSE LOPEZ DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 833.50 Mts². Ochocientos treinta y tres metros con cincuenta centímetros cuadrados y que se encuentra ubicado dentro del Fundo Legal de la Villa de Aldama, Municipio de Comalcalco, Tabasco y que se localiza por los siguientes linderos: Al Norte 7 Mts. Siete metros con el Sr. Onosífero Ruíz Santos. Al Sur 12 Mts. Doce metros con la calle 27 de Febrero. Al Este 93 Mts Noventa y tres metros con el Sr. Candelario Domínguez. Al Oeste 93 Mts. Noventa y tres metros con la Calle José María Pino Suárez. Fómese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General por Edictos de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, consediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido Predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:- Así lo acuerdo y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE, Que da fé.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL,

M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE.

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO,

LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

H. Ayuntamiento Constitucional
Comalcalco, Tabasco, México.

E d i c t o

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por la SRA. MARIA REYNA MENDEZ JAVIER, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle "Carlos Pellicer Cámara" del Poblado de Chichicapa de este Municipio de Comalcalco, Tabasco le recayó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

"Comalcalco, Tabasco 26 de Septiembre de 1981, mil novecientos ochenta y uno.- Por presentado la SRA. MARIA REYNA MENDEZ JAVIER, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 412.00 mts. con 50 Dms Cuatrocientos doce metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados que se en-

cuentra ubicado en el Fondo Legal de la calle "Carlos Pellicer Cámara" del Poblado de Chichicapa de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos; Al Norte: 28.00 mts. Veintiocho metros con el lote núm. 2; Al Sur, 27.00 mts. veintisiete metros con el lote núm. 11 y 15.00 mts. quince metros con la calle "León Alejo Torres"; Al Este. 15 mts. quince metros con el lote núm. 12; Al Oeste. 15 mts. quince metros con la calle "Carlos Pellicer Cámara" .-

Formese expediente y Publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco - M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento el LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE. Que da fé.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE

Cunduacán, Tab., a 18 de Marzo de 1980

C. Receptor de Rentas
P r e s e n t e

Por medio del presente escrito estoy manifestandole que con fecha 31 de Diciembre de 1979 he dejado totalmente Clausurado, respecto al giro de una Rokola Marca Gosteli Suiza Modelo Júpiter Marca Serie No. 6376 que tenía ubicado en la Calle Zaragoza s/n en el Salón de Venta de Refrescos y Similares del Sr. Juan Garay Lara de este Municipio, y registrado bajo mi solo nombre.

Lo anterior se lo comunico a Usted para los efectos legales consiguientes de Baja en el Padrón de Causantes, y la Publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Protesto lo Necesario

ADA VINAGRE RODRIGUEZ
VIRA-400809-003

Edicto

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA -
DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL --
EN EL ESTADO.

Cunduacán, Tabasco., a 12 de Mayo de 1982

C. Otilio Pérez Morales.
En donde se encuentre.

Que en el expediente Civil número 109/982, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por ROSA MAGNOLIA ZURITA DE PEREZ, en contra de Otilio Pérez Morales, existe un acuerdo que literalmente dice: -----

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO, A TRES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.- Vistos; por presentada Rosa Magnolia Zurita de

Pérez, con su escrito de cuenta, copias simples, acta de matrimonio; que acompaña, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil Divorcio Necesario, en contra de su esposo Otilio Pérez Morales, quien es de domicilio ignorado. Con fundamento en los artículos 38 y 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado, 1, 2, 109, 110, 142, 155, 254, 255 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles; se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta; fórmese expediente por duplicado, regístrese en el libro de Gobierno con el número que le corresponda y dése aviso de inicio al Superior. Apareciendo que el demandado Otilio Pérez Morales es de domicilio ignorado, según constancias del Director de Seguridad Pública de ésta Ciudad, que anexa a su demanda la ocurante, con fundamento en el Artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles, notifíquesele por edictos, que se publicarán por tres veces en tres días, en el Periódico Oficial del Estado; haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado en un término de treinta días a recoger las copias del traslado que quedan a su disposición en la Secretaría de éste propio Tribunal y producir su contestación dentro de nueve días siguientes, advertida que de no hacerlo, se le tendrá por presuncionalmente confeso de los hechos que educe la actora en su demanda, y las notificaciones ulteriores aún las personales surtirán sus efectos por los estrados de este Juzgado. Notifíquese personalmente y - Cúmplase. Lo proveyó, mandó y firma el Ciudadano Licenciado Cándido López Barradas, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Secretario que certifica y da fé.- Dos firmas ilegibles. Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día tres de mayo del año en curso. Conste.- Una firma ilegible.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO

LIC. FLORENCIO CAMPOS MATEOS

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el Sr. JUAN RAMOS JIMENEZ, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado dentro del Fondo Legal de la Villa de Aldama, Municipio de Comalcalco, Estado de Tabasco. Le recayó un acuerdo que a la letra dice:-----

Comalcalco, Tabasco, 25 de Septiembre de 1980. Mil novecientos ochenta. Por presentado el Sr. JUAN RAMOS JIMENEZ, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 268.80 Mts². Doscientos sesenta y ocho metros con ochenta centímetros cuadrados y que se encuentra ubicado dentro del Fondo Legal de la Villa de Aldama, Municipio de Comalcalco, Tabasco. Y que se localiza por los siguientes linderos: AL NORTE 7 Mts. Siete metros con la Avenida Lic. Benito Juárez. AL SUR: 7 Mts. Siete metros con la Calle Francisco I. Madero. AL ESTE: 38.40 Mts. Treinta

y ocho metros con cuarenta centímetros, con el Sr. Julián López de la Fuente. AL OESTE: 38.40 Mts Treinta y ocho metros con cuarenta centímetros, con el Sr. Leonides Ramos J. Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General por Edictos de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos del Estado, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco. M.V.Z. VLADI-

MIR BUSTAMANTE SASTRE, por ante el Secretario del H. Ayuntamiento LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fe:-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE
EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE

Junio 23 de 1982

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México.

PERIODICO OFICIAL

DIECISIETE

M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE y
por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC:
FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.-----
Que da fe.-----

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIÉREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por la C. NINFA JIMENEZ FLORES, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle Santa María Esq. con Bartolo Almeida s/n. de la Villa de Tecolutilla de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:-----

Comalcalco, Tabasco 18 de mayo de 1982, mil novecientos ochenta y dos.- Por presentada la C. NINFA JIMENEZ FLORES, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un predio Municipal con una superficie de: 400.88 Mts2. cuatrocientos metros con ochenta y ocho centímetros que se encuentra ubicado en el fundo legal de la calle Santa María Esq. con BARTOLO Almeida s/n. de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: AL NORTE: 15.00 quince metros con la calle Bartolo Almeida; AL SUR: 15.00 quince metros con Felipe Jiménez Flores; AL ESTE: 26.70 veintiseis metros con setenta centímetros con la calle Santa María; AL OESTE: 26.75 veintiseis metros con setenta y cinco centímetros con Homero Santos de la Cruz.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el reglamento de Terrenos del fundo legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.-NOTIFIQUESE Y CUMPLASE- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE S.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
TACOTALPA, TABASCO.

Edicto

El C. LORENZO DE LA CRUZ LOPEZ, mayor de edad, casado, de ocupación Agente de policía preventiva, con domicilio en la ampliación Tacotalpa, se ha presentado a éste H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno ubicado en la Calle Circunvalación de la ampliación del fundo legal de ésta ciudad, el cual tiene una superficie de 153.60 M2., con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: 16.00 Mts. (diez y seis metros lineales), con el Sr. José Pérez Asencio; AL SUR: 16.00 Mts. (diez y seis metros lineales), con el Sr. Candelario Luciano; AL ESTE: 9.60 Mts. (nueve metros con sesenta centímetros lineales), con la calle circunvalación; y AL OESTE: 9.60 Mts. (nueve metros con sesenta centímetros lineales), con el Río muerto, a cuyo efecto acompaña el plano correspondiente.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo legal.----

Tacotalpa, Tab., a 14 de Octubre de 1981.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
El Presidente Municipal

Ing. Benjamín Méndez Torrano.

La Secretaria

C. ELVIRA MEJIA SANABRIA.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
Tacotalpa, Tabasco.

JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL
COMALCALCO, TABASCO.

Edicto

EL C. RAYMUNDO GUTIERREZ VAZQUEZ, Mayor de edad vecino de ésta ciudad se ha presentado a éste H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de Terreno ubicado en el Fundo Legal de la Villa de Tapijulapa que consta de una superficie de 180.00 M2. (ciento ochenta metros cuadrados), con las medidas y colindancias Sigüientes:

AL NORTE: 12.00 Mts. liniales con carretera a Oxolotán, AL SUR: 12.00 Mts. liniales con la calle Santiago, AL ESTE: 15.00 Mts. liniales con el Sr. Juna Jiménez Hidalgo, AL OESTE: 15.00 Mts. liniales con la Sra. Florencia Cordero de Solis, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para el que se considere con derecho a deducirlo, se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, tableros municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido con el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Tacotalpa, Tab. Junio 4 de 1982

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. BENJAMIN MENDEZ TORRANO.

EL SECRETARIO,

VICTORIO GUTIERREZ DOPORTO.

2-3

Edicto

C. MARIA LUZ RODRIGUEZ DE TORRUCO,
CON DOMICILIO IGNORADO.
PARA SU CONOCIMIENTO.-

En el expediente Civil Número 012/982, relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por el C. NERIO TORRUCO GOMEZ, se dictó un acuerdo que dice:

“...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, CUATRO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.- VISTOS; el cómputo que antecede, se acuerda: De conformidad con lo establecido por el Artículo 284 del Código de Procedimientos Civiles, se manda a abrir el término de ofrecimiento de pruebas de diez días comunes y fatales, para ambas partes; en consecuencia, conforme lo dispone el Artículo 618 del citado ordenamiento Jurídico publíquese éste auto por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, y por los estrados de éste Juzgado, dicho término comenzará a correr al día siguiente de la última publicación del citado auto.- Notifíquese por Estrados y Cúmplase. Así lo acordó, manda y firma el C. Juez Civil de Primera Instancia por y ante el C. Secretario por Ministerio de Ley con quien actúa, que certifica y dá fé.- Firmado.- Dos firmas Illegibles.- Rúbricas.

Lo que transcribo a Usted, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas por medio de Edictos, dos de Junio de Mil Novecientos Ochenta y Dos.- en la Ciudad de Comalcalco, Estado de Tabasco.

A T E N T A M E N T E.
EL SECRETARIO JUDICIAL.

C. DORIA M. GARCIA CHAVEZ.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

Edicto

Edicto

LUCIO BAEZA ROMERO, Mayor de edad, con domicilio y calle Aldama y Bandala en la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal ubicado en la calle y Colonia antes mencionadas, constante de una superficie de 309.60 M2 con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 18.00 metros con Arroyo pantanoso, al Sur 18.00 metros con la calle Abraham Bandala, al Este 17.20 metros con Martha Baeza Romero, al Oeste 17.20 metros con la calle Aldama a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo legal.

Villahermosa, Tab. Mayo 3 de 1982.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

LIC. PASCUAL BELLIZZIA CASTAÑEDA.

EL SECRETARIO,

LIC. JOAQUIN GUTIERREZ MOSCOSO.

MARTHA BAEZA DE HERNANDEZ, Mayor de edad, con domicilio en la calle Abraham Bandala 24 en la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal que se localiza en la calle y Colonia antes mencionadas, constante de una superficie de 1540.80 M2 con las medidas y colindancias sig:

Al Norte 9.00 metros con arroyo pantanoso, al Sur 9.00 metros con calle Abraham Bandala, al Este 17.20 metros con Jesús Baeza Romero, al Oeste 17.20 metros con Lucio Baeza Romero, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo legal.

Villahermosa, Tab. Mayo 3 de 1982.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CTRO.

LIC. PASCUAL BELLIZZIA CASTAÑEDA.

EL SECRETARIO.

LIC. JOAQUIN GUTIERREZ MOSCOSO.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

E d i c t o

ATILA JIMENEZ DE HERNANDEZ, Mayor de edad, con domicilio en la calle Abraham Bandala en la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal ubicado en la calle y Colonia antes mencionadas, constante de una superficie de 464.40 M2 con las medidas y colindancias sig:

Al Norte 27.00 metros con Arroyo pantanoso, al Sur 27.00 metros con Calle A. Bandala, al Este 17.20 metros con Nicolás Ruíz Villegas, al Oeste 17.20 metros con Jesús Baeza Romero a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo legal.

Villahermosa, Tab. Mayo 3 de 1982.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CTRO.

LIC. PASCUAL BELLIZZIA CASTAÑEDA.

EL SECRETARIO,

LIC. JOAQUIN GUTIERREZ MOSCOSO.

E d i c t o

JESUS BAEZA ROMERO, Mayor de edad, con domicilio en la calle Abraham Bandala s/n en la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal ubicado en la calle y Colonia antes mencionada, constante de una superficie de 154.80 M2 con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 9.00 metros con Arroyo pantanoso, al Sur 9.00 metros con la calle Abraham Bandala, al Este 17.20 metros con Atila Jiménez de Hernández, al Oeste 17.20 metros con Martha Baeza Romero, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de Ocho días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo legal.

Villahermosa, Tab. Mayo 3 de 1982.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CTRO.

LIC. PASCUAL BELLIZZIA CASTAÑEDA.

EL SECRETARIO,

LIC. JOAQUIN GUTIERREZ MOSCOSO.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

VISTOS para resolver el expediente relativo a la privación y reconocimiento de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado "VICTOR FERNANDEZ MANERO" (hoy Morelos), Municipio de Jalapa, del Estado de Tabasco; y

RESULTANDO PRIMERO.- Consta en el expediente la convocatoria de fecha 18 de mayo de 1974, para la asamblea general extraordinaria de ejidatarios, relativa a la privación de derechos agrarios y sucesorios, en contra de los ejidatarios que se citan en el primer punto resolutivo de esta resolución, por haber abandonado la explotación colectiva de las tierras del ejido por más de dos años consecutivos; asamblea que tuvo verificativo el 29 de mayo de 1974, en la que se propuso reconocer derechos agrarios a los campesinos que han venido trabajando colectivamente las tierras del ejido por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de la presente resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.- La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y dicho organismo, notificó el 26 de junio de 1974, a los ejidatarios y sucesores afectados para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos; misma que se llevó a cabo el 8 de julio de 1974, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios y sucesorios a los ejidatarios propuestos; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 426, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores que se señalan, y el reconocimiento que propone la asamblea general extraordinaria de ejidatarios:

RESULTANDO TERCERO.- El expediente relativo fué turnado al entonces Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, hoy Secretaría de la Reforma Agraria, Dirección General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión del mismo, y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este Juicio; por lo que se turnó al vocal consultivo agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente; quien a su vez, por ha-

berlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó su dictamen en sesión celebrada el 23 de julio de 1976; y

CONSIDERANDO PRIMERO.- Que el presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los artículos 426, 429, 430, 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria; habiéndose comprobado, por las constancias que obran en antecedentes, que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causa de privación de derechos agrarios y sucesorios a que se refiere el artículo 85, fracción I, de la propia Ley, por haber abandonado la explotación colectiva de tierras del ejido por más de dos años consecutivos; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; y que, finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales; es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios, y cancelar los correspondientes certificados de derechos agrarios.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Que los campesinos señalados, según constancias que corren agregadas al expediente, han venido trabajando colectivamente las tierras del ejido por más de dos años ininterrumpidos; y habiéndose propuesto el reconocimiento de sus derechos agrarios por la asamblea general extraordinaria de ejidatarios celebrada el 29 de mayo de 1974, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72, fracción III; 200 y demás aplicables de la misma Ley, procede reconocer sus derechos agrarios; y con fundamento en el artículo 69 de la mencionada Ley, expedir sus certificados correspondientes.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.- Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado - "VICTOR FERNANDEZ MANERO" (hoy Morelos), municipio de Jalapa, del Estado de Tabasco, por haber abandonado la explotación de las tierras del ejido por más de dos años consecutivos, a los CC. 1.- J. Natividad Gutiérrez Aguilar, 2.- Carlos

Peralta Sarao, 3.- Anastaccio Zurita Cruz, 4.- Juan Gutiérrez Pérez, 5.- Francisco Gutiérrez, 6.- Celso Cruz Jiménez y 7.- Juan Martínez Cruz. Por la misma razón se privan de sus derechos sucesorios agrarios a los CC. 1.- María Pérez, 2.- Francisco Gutiérrez Pérez, 3.- Domitilo Gutiérrez Pérez, 4.- Celestino Gutiérrez Pérez, 5.- Guillermina Gutiérrez Pérez, 6.- Bernardo Peralta Cruz, 7.- Mercedes Cruz, 8.- Antonio Peralta Cruz, 9.- Francisco Peralta Cruz, 10.- Martha Peralta Cruz, 11.- Leonidez Cornelio y 12.- Gertrudis Zurita Cornelio. En consecuencia, se cancelan los certificados de derechos agrarios que respectivamente se les expidieron a los ejidatarios sancionados, números: 963454, 963468 y 963469.

SEGUNDO.- Se reconocen derechos agrarios por venir trabajando colectivamente las tierras del ejido por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado "VICTOR FERNANDEZ MANERO" (hoy Morelos), Municipio de Jalapa, del Estado de Tabasco, a los CC. 1.- Juventino Martínez Cruz, 2.- Lorenzo Cornelio Martínez, 3.- Abenamar Pérez Silván, 4.- Aristides Pérez Silván, 5.- Tito Zurita Calcano, 6.- María Soledad Pérez Valencua, y 7.- Celestino Valencia Cornelio: consecuentemente, expídanse sus correspondientes - certificados de derechos agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO.- Publíquese esta resolución, relativa a la privación y reconocimiento de derechos agrarios en el ejido del poblado "VICTOR FERNANDEZ MANERO" (hoy Morelos), municipio de Jalapa, del Estado de Tabasco, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa entidad federativa, inscribáse y háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y ejecútese.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México Distrito Federal, a los veintidos días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y seis.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ.

CUMPLASE:

EL SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA

FELIX BARRA GARCIA.

Con esta fecha se registró esta resolución en la Secretaría de Presidencia.

México, D.F., a 5 de noviembre de 1976

EL OFICIAL MAYOR

JULIO PATIÑO RODRIGUEZ.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
TACOTALPÁ, TABASCO.

E d i c t o

EL C. AUSENCIO CRUZ ALVAREZ, Mayor de edad natural y vecino de ésta ciudad se ha presentado a éste H. Ayuntamiento Constitucional al que presido, denunciando un lote de terreno perteneciente al fundo legal, el cual consta de una Superficie de 116.21 (ciento dieciseis metros veintin centímetros), con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 22.90 (veintidos metros noventa centímetros), con el Sr. Angel Cruz J. AL SUR: 22.90 (veintidos metros noventa centímetros), con la Srta. Alicia González Lanz. AL ESTE: 6.00 (seis metros lineales), con el Sr. Vicente Jiménez. AL OESTE: 5.15 (cinco metros quince centímetros), con la calle Figueroa.

A cuyo efecto acompaña el plano correspondiente. Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que la persona que se considere con derecho a deducirlo, se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Gobierno del Estado tableros municipales y parajes públicos de acuerdo lo estatuido en el Artículo XX del reglamento de terrenos del fundo Legal.

Tacotalpa, Tab. Marzo 24 de 1982

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. BENJAMIN MENDEZ TORRANO

EL SECRETARIO

VICTORIO GUTIERREZ DOPORTO

Edicto

Edicto

LA SRA. PETRONA MENDEZ JIMENEZ, Mayor de edad con domicilio en la Villa de Tapijulapa, se ha presentado a éste H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno, perteneciente al Fundo Legal de la Villa de Tapijulapa que consta de una superficie de 1,800 Mts. (mil ochocientos metros cuadrados) con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 50 Mts. (cincuenta metros lineales), con el arroyo del Pío.

AL SUR: 40 Mts. (cuarenta metros lineales), con el fundo Legal.

AL ESTE: 40 Mts. (cuarenta metros lineales), con el Sr. Heráclito Méndez.

AL OESTE: 40 Mts. (cuarenta metros lineales), con el fundo Legal.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo Legal.

Tacotalpa, Tab., Marzo 24 de 1982

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

ING. BENJAMIN MENDEZ TORRANO

EL SECRETARIO.

VICTORIO GUTIERREZ DOPORTO.

LA SRA. MARIA JESUS GARCIA GARCIA, mayor de edad con domicilio en la Villa de Tapijulapa, se ha presentado éste H. Ayuntamiento Constitucional que presido denunciando un lote de terreno, perteneciente al Fundo Legal de la Villa de Tapijulapa que consta de una superficie de 200.10 M2. (doscientos metros diez centímetros), con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 18.00 (dieciocho metros lineales), con el Sr. José de la Cruz Hernández. AL SUR: 20.00 Mts. (veinte metros lineales), con la Sra. Josefa Hernández de T. AL ESTE: 10.00 Mts. (diez metros lineales), con la Sra. Alba Martínez de Nieto. AL OESTE: 9.00 nueve metros lineales), con el Sr. Leonardo Torres. A cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces consecutivas en el periódico oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo Legal.

Tacotalpa, Tab. Marzo 24 de 1982

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. BENJAMIN MENDEZ TORRANO

EL SECRETARIO.

VICTORIO GUTIERREZ DOPORTO.

Edicto

A QUIEN CORRESPONDA:
P R E S E N T E.

En el Expediente Civil Número 76/982, relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por la C. JOSEFINA ABREU LOPEZ DE LLERGO VDA. DE SAMANIEGO, el C. Juez Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con fecha cuatro de Mayo del presente año, dictó un Auto que en lo conducente dice:

VISTOS; Por presentada la C. JOSEFINA ABREU LOPEZ DE LLERGO VDA. DE SEMANIEGO, Apoderada General para pleitos y cobranzas Actos de Administración y de Dominio de la Señora JUDITH LOPEZ DE LLERGO VDA. DE ABREU, como lo acredita con el testimonio que exhibe de la Escritura Pública número 5566 de fecha veintidos de Marzo del año de mil novecientos ochenta y dos pasada ante la fe del Notario Público número 12 de la Ciudad de Coatzacoalcos, Ver., con su escrito por el cual acompaña copias simples y anexos consistentes en el testimonio antes mencionado, certificado negativo expedido por el Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, recibo Oficial número 86-6690 Impuesto Predial Urbano, certificación catastral expedida por el C. Receptor de Rentas y Delegado Catastral el C. Carlos Hueber Zea, certificado positivo expedido por el C. Tesorero Municipal el C. Julio César Pantoja L., plano del predio Urbano ubicado en la calle Morelos, de esta Ciudad de Frontera, Tab., propiedad de la Señora Judith López de Llergo, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa número 715 de la calle Juárez de esta Ciudad, y autorizando para recibirlas a su nombre y representación, tenga acceso al expediente y tome apuntes del mismo al C. Abogado Fernando Pérez Chán, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, con el fin de acreditar la posesión y pleno dominio de que ha disfrutado y disfruta a la fecha su Poderdante, respecto de un predio urbano ubicado en la calle

Morelos número 619 de esta Ciudad, con superficie de 813.00 Mts2. y sus medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte, 18.55 Mts. con calle Morelos, Al Sur, 18.40 Mts con propiedad del Sr. Benjamín Escalante y del Sindicato de Alojadores, al Este, 47.80 Mts. con propiedad de la Sra. Soledad Solís Vda. de Shils y del Sindicato de Alijadores y al Oeste 43.40 Mts. con propiedad del Sr. Miguel Bosch Enseñat. Con fundamento en los Artículos 26 y 29 del Reglamento para el Régimen Interior de los Juzgados de Primera Instancia y Menores del Estado; lo. y 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial; 2932 del Código Civil Vigente, lo. 94, 95, 155 Fracción III, 254, 870 y demás publicables del Código Procesal Civil en Vigor, SE ACUERDA: 1/o.-

Se da entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.- 2/o.- Fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre y dése amplia publicidad por medio de la prensa a este proveído mediante tres Edictos que se publicarán de tres en tres días en el Diario "Rumbo Nuevo" que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado y en el de ubicación del Predio de que se trata, para los efectos de que quién se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo ante este Juzgado en un término de treinta días contados a partir de la fecha de la publicación del último Edicto, hecho lo anterior se proveerá respecto a la Información Testimonial que deberá recibirse con citación del Ministerio Público, del C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y de los colindantes.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. LO PROVEYO, MANDO Y FIRMA EL C. LICENCIADO ULISES A. AYALA CASTAÑEDA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO Y DE LO QUE COMO SECRETARIO AUTORIZO Y DOY FE.- Dos firmas ilegibles.

Lo que transcribo para su publicación por tres veces consecutivas en el Diario "Rumbo Nuevo" que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado y en el de ubicación del predio de que se trata.

Frontera, Tab., Mayo 6 de 1982.

A T E N T A M E N T E,
EL SRIO. DEL JUZGADO

LIC. MARIO A. PÉREZ MALDONADO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO: JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL, BALANCAN, TABASCO.

Edicto

C. ROSA SOLIS PEREZ DE VALENZUELA.
DONDE SE ENCUENTRE.-

En el Expediente civil número 67/982, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por el señor JOSE DE LA ROSA VALENZUELA JIMENEZ, en su contra, se ha dictado el siguiente acuerdo:

".....JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE BALANCAN, TABASCO, MAYO VEINTIOCHO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.- VISTO:- Por POR PRESENTADO EL SEÑOR JOSE DE LA ROSA VALENZUELA JIMENEZ, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando en la vía ORDINARIA CIVIL, el DIVORCIO NECESARIO de su esposa la señora ROSA SOLIS PEREZ DE VALENZUELA, de quien manifiesta ignorar su domicilio, con fundamento en los artículos 266, y 267 Fracción VIII, 288, 289, 291 del Código Civil Vigente en el Estado, 94, 128, 142, 254, y 255 y demás relativos aplicables al de Procedimientos Civiles en vigor, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. En virtud de que la demandada señora ROSA SOLIS PEREZ DE VALENZUELA, es de domicilio ignorado, con apoyo en el artículo 21 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles ya invocado, notifiquesele por medio de EDICTOS por cuenta del actor, los que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el periódico Oficial del Estado, y Diario de Mayor Circulación que se editan en la capital del Estado, haciéndole saber a la demandada ROSA SOLIS PEREZ DE VALENZUELA, que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de CUARENTA DIAS, que computará la Secretaría a partir de la última publicación del EDICTO.- Regístrese en el Libro de Gobierno.- Fórmese expediente por duplicado.- Dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.- Se tiene al actor señalando como domi-

cilio para recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 101 de la Calle Independencia de esta ciudad y autorizando para que a su nombre y representación las reciba y oiga, al señor ANTONIO MAGAÑA LAZARO. Notifiquese y cúmplase.- Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ALEJANDRO BARRIENTOS MORENO, Juez Mixto de Primera Instancia, por ante la C. Grimilda A. Bertruy, Secretaria de Acuerdos que certifica y dá fé.....firmas ilegibles...rúbricas..."-

Por vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como Diario de Mayor circulación que se edita en la Capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente EDICTO, en la Ciudad de Balancán, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los ocho días del mes de Junio del año de mil novecientos ochenta y dos.-

LA SRIA. JUDICIAL

GRIMILDA A. BERTRUY.

SECRETARIA DE FINANZAS DIRECCION
DE INGRESOS.

127, 129, 1130, 131, 132 y 137 del Código Fiscal
del Estado de Tabasco.

CONVOCATORIA PARA REMATE

SEGUNDA ALMONEDA

A las 11.00 horas del día 16 de Noviembre del año en curso, después de haber exhibido los periódicos en que se publica en Segunda Almoneda se rematará en el local que ocupa el Departamento Jurídico de la Secretaría de Finanzas del Estado, ubicado en la planta alta del Edificio que ocupa la Secretaría de Finanzas en la esquina que forman las calles de Paseo de la Sierra y Calle Seis de la Colonia Reforma de esta Ciudad, Un Predio Urbano ubicado en la Vía de Acceso de la Ranchería Ocampo del Municipio de Cárdenas, Tab., Propiedad del C. LUIS ZAVALA BARRON, mismo que consta de una Superficie de 4,385.00 M2 con los siguientes linderos y colindancias:

AL NORTE: 35 Mts., Con Vía de Acceso y 15,00 Mts., Con Emilio Gramajo, AL SUR: 50 Mts. Con Eraclio Calvillo, AL ESTE: 50.00 Mts., con Emilio Gramajo, y AL OESTE: 102.80 Mts., Con Fernando Valenzuela Vera, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 951 del Libro General de Entradas a folios 1955 al 1956 del Libro de Duplicados Volumen 24, quedando afectado por dicho acto el Predio Número 3827 a folio 29 del Libro Mayor Volumen 18.

Servirá de base para el remate la cantidad de \$229,252.54 (DOSCIENOS VEINTINUEVE - MIL, DOSCIENOS CINCUENTA Y DOS - PESOS, 00/100 M.N.) resultado del avalúo pericial, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma o sea la cantidad de \$152,834.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL, OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) debiendo depositar los licitadores para poder tener derecho a la subasta la cantidad de \$ 22,925.25 (VEINTIDOS MIL, NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS, 00/100 M.N.) 10% del valor de los Bienes fijados en la Convocatoria.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos, 119, 120, 121, 123, 124, 125,

A T E N T A M E N T E "SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION" EL DIRECTOR DE INGRESOS.

LIC. HUMBERTO PEREZ RODRIGUEZ.

SECRETARIA DE FINANZAS DIRECCION
DE INGRESOS.

CONVOCATORIA PARA REMATE

SEGUNDA ALMONEDA

A las 11.00 horas del día 17 de Noviembre del año en curso, después de haber exhibido los periódicos en que se publica en Segunda Almoneda, se rematará en el Local que ocupa el Departamento Jurídico de la Secretaría de Finanzas del Estado, ubicado en las esquinas que forman las Calles Paseo de la Sierra y la Calle Seis de la Colonia Reforma en esta Ciudad, un Predio Rústico con manifestación Catastral Número 79 ubicado en la Ranchería "Melchor Ocampo" del Municipio de Cárdenas, Tab., propiedad de ALFONSO MENDEZ PALMA, con Superficie de 1-04-26 Has., con los siguientes linderos y colindancias:

AL NORTE: Con Fernando Valenzuela; AL SUR: Con Esteban Noverola, AL ESTE. Con Camino Vecinal, AL OESTE: Con Esteban Noverola, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el Número 194 del Libro General de Entradas a folio 367 del Libro de Duplicados Volumen 25 quedando afectado por dicho Embargo el predio 1015 a folio 99 del Libro Mayor Volumen 4.

Servirá de base para remate la cantidad de - \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS, 00/100 M.N.) resultado del avalúo pericial, será postura legal las dos terceras partes de esa suma la cantidad de \$ 80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS, 00/100 M.N.) debiendo depositar los licitadores para poder tener derecho a la subasta la cantidad de \$ 12,000.00 (DOCE MIL PESOS, 00/100 M.N.) 10% del valor de los Bienes fijados en

la Convocatoria.

Lo que se Publica en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 119, 120, 121, 124, 125, 127, 130, 131, 132 y 137 del Código Fiscal del Estado de Tabasco.

Villahermosa, Tab., Octubre 5 de 1981

A T E N T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION”
EL DIRECTOR DE INGRESOS.

LIC. HUMBERTO PEREZ RODRIGUEZ

SECRETARIA DE FINANZAS.- DIRECCION
 DE INGRESOS.

CONVOCATORIA PARA REMATE.

SEGUNDA ALMONEDA.

A las 11.00 horas del día 16 de Noviembre del año en curso **después de haber** exhibido los periódicos en **que se publica** en Segunda Almoneda, se rematará en el Local que ocupa el Departamento Jurídico de la Secretaría de Finanzas del Estado, ubicado en la esquina que forman las calles de Paseo de la Sierra y Calle Seis de la Colonia Reforma de esta Ciudad, un Predio Rústico, con manifestación Catastral Número 1814 ubicado en la Ranchería Inmediaciones de Cunduacán, Tab., Propiedad de ANTONIO CESAR HERNANDEZ, Constante de una superficie 52-30-95 Has., con los siguientes linderos y colindancias; AL NORTE: Con Camino Público, AL SUR: Con Jesús Gómez y Asunción Ruíz, AL ESTE: Con Manuel de Atocha Hernández González; AL OESTE: Con Juana Gordillo y Antonio Hernández, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 277 del Libro General de Entradas a folios 333 al 334 del Libro de Duplicados Volumen 33; quedando afectado por dicho embargo el Predio Número 2213 a

folio 112 del Libro Mayor Volumen 8.

Servirá de base el remate la cantidad de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS, 00/100 M.N.) resultado del avalúo pericial y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma o sea la cantidad de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) debiendo depositar los licitadores para poder tener derecho a la subasta la cantidad de \$12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.) 10% del valor de los bienes fijados en la convocatoria.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 119, 120, 123, 124, 125, 127, 130, 131, 132 y 937 del Código Fiscal del Estado de Tabasco.

Villahermosa, Tab., Octubre 5 de 1981.

A T E N T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION”
EL DIRECTOR DE INGRESOS

LIC. HUMBERTO PEREZ RODRIGUEZ

-2-3

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 Comalcalco, Tabasco, México.

E d i c t o

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por la SRA. MARIA REYNA MENDEZ JAVIER, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle “Carlos Pellicer - Cámara” del Poblado de Chichicapa de este Municipio de Comalcalco, Tabasco le recayó un acuerdo que a la letra dice:-----

 “Comalcalco, Tabasco 26 de septiembre de 1981, mil novecientos ochenta y uno.- Por presentada la SRA: MARIA REYNA MENDEZ JAVIER, con

su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de. 412.00 Mts2. con 50 Dms2. Cuatrocientos doce metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la calle "Carlos Pellicer Cámara" del Poblado de Chichicapá de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos; AL NORTE: 28.00 Mts. Veintiocho metros con el lote Núm. 2; AL SUR: 27.00 Mts. Veintisiete metros con el lote Núm. 11 y 15.00 Mts. Quince metros con la calle "Leon Alejo Torres"; AL ESTE: 15.00 Mts. Quince metros con el lote Núm. 12; AL OESTE: 15.00 Quince metros con la calle "Carlos Pellicer Cámara".- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fé.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

Edicto

MARIA DEL CARMÉN, ANTONIA, ISABEL, MARIA LUISA, JOSE CONCEPCION Y JUANA DEL VALLE OVANDO, mayores de edad, con domicilio en la Calle No. 3 de la Colonia Reforma de esta Ciudad, se han presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal ubicado en la Calle y Colonia antes mencionadas, con superficie de: 800.00 Mts2. con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 20,00 metros con el Lic. Héctor Morales; Al Sur 20.00 metros con la Calle Tres; Al Este 40.00 metros con Juan Olán Cruz; y al Oeste 40.00 metros con José Manuel Pérez, a cuyo efecto acompañan el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces en el periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Parajes Públicos de acuerdo con lo establecido en el artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo legal.

Villahermosa, Tab., Agosto 19 de 1981.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.

LIC. PASCUAL BELLIZZIA CASTAÑEDA.

EL SECRETARIO.

LIC. JOAQUIN GUTIERREZ MOSCOSO.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

ante el Segundo Secretario Judicial de Acuerdos con quien actua legalmente ciudadano Miguel Angel de la Cruz Paz, quien certifica y da fé.- dos firmas ilegibles.- rúbrica.- Esta resolución se publicó en la lista de Acuerdos de fecha Dieciseis de Diciembre de mil novecientos ochenta y uno.- Conste.- una firma ilegible.- rúbrica....”-----

Edicto

C. MARIA NORA ALEJOS PEREZ.
DONDE SE ENCUENTRE.

En el Expediente número 266/981, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por el señor JOSE MANUEL SANCHEZ GARCIA, en contra de Usted, con fecha Doce de Diciembre de mil novecientos ochenta y uno, se dictó Sentencia Definitiva cuyos Puntos Resolutivos dice:-----

....JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA TABASCO, A (12) DOCE DE DICIEMBRE DE (1981) MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.-----

-----PUNTOS RESOLUTIVOS-----

--PRIMERO.- Ha procedido la Via.- SEGUNDO.- El actor JOSE MANUEL SANCHEZ GARCIA, no probó su acción, la demandada MARIA NORA ALEJO PEREZ, no compareció a juicio y por lo tanto no se excepcionó.- TERCERO.- Se declara improcedente la demanda de Divorcio Necesario fundada en la causal prevista por la fracción VIII del artículo 267 del Código Civil, entablada por JOSE MANUEL SANCHEZ GARCIA, en contra de su esposa MARIA NORA ALEJO PEREZ, por lo que se absuelve a ésta de dicha demanda y de las demás consecuencias legales.- CUARTO.- No se hace especial condenación en costas en esta instancia. QUINTO.- Como el juicio se siguió en rebeldía de la demandada MARIA NORA ALEJO PEREZ notifiquesele la presente resolución, en los términos de los artículos 616 y 618 del Código Procesal Civil. SEXTO.- Háganse las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluído.- Notifiquese Personalmente y Cúmplase.- ASI, definitivamente juzgando, lo resolvió manda y firma el ciudadano licenciado en Derecho DAVID MARQUEZ CASTILLO, Juez Primero de lo Familiar de Primera Instancia, por

Lo que se publicará por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Via de notificación a la demandada conforme lo ordena el artículo 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, expido el presente EDICTO a los Veintisiete días del mes de Enero del año de mil novecientos ochenta y dos, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SEGUNDO SECRETARIO JUD. “D”

C. MIGUEL ANGEL DE LA CRUZ PAZ

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

Edicto

A QUIEN CORRESPONDA:

En el expediente número 58/982, relativo al Diligencias de Información Ad-Perpetuam promovida en Vía de Jurisdicción Voluntaria por el C. LEONARDO RAMIREZ DIAZ, con fecha doce febrero próximo pasado se dictó un acuerdo que dice:-----

“ JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, DOCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.- Por presentado el C. LEONARDO RAMIREZ DIAZ, con su escrito de cuenta, documentos anexos y copias simples que acompaña, promoviendo en Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuam para acreditar la posesión del inmueble ubicado en la Ranchería Acachapan y Colmena 2a. Sección Municipio del Centro, constante de una superficie de 30-26-90 TREINTA HECTAREAS, VEINTISEIS AREAS Y NOVENTA CENTIAREAS con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte siete medidas de 90.00 m; 230.00 m; 160.00 m; 115.00 con Ejido Equisapotlán; al Sur 1,100.00 m. Con Sra. MARIA CELEDONIA PEREZ CORREA; Al Oeste 33.00 m. con Ejido Medellín y Pigua; al Este siete medidas de 100.00 m; 75.00 m; 30.00 m; 50.00 m; 40.00 m; 75.00 m; y 20.00 m; respectivamente con Ejido Acachapan y Colmena, como lo acredita con el plano. Con fundamento en los artículos 870, 871, 904 y sus relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta, tornese expediente, registre y dése aviso de su inicio a la Superioridad. Con fundamento en el artículo 121 del Procesal Civil mencionado, y 2,933 también mencionado publíquese éste proveído por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y en otro de mayor circu-

lación que se edite en esta ciudad, asimismo fíjense los avisos en los lugares publicos acostumbrados con relación a éste Juicio. Agreguese las constancias de los avisos y los periódicos, se señalará fecha para recibir la testimonial ofrecida a cargo de los señores LUCIO PAZ CEFERINO, ISABEL PEREZ - VALENCIA Y LORENZO PEREYRA CASTRO, con citación e intervención del Municipio Público adscrito a éste Juzgado al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio y a los colindantes. Se tiene por autorizado para oír citas y notificaciones al C. Guadalupe Solís Villegas.- Notifíquese personalmente. Cúmplase.- Lo acordó y firma el ciudadano Licenciado Sergio Alvarez Morales, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante el Secretario Judicial “C” Luis Enrique Gallegos Pérez que da fe.- Al calce dos firmas ilegibles.-----

Por mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por tres veces de tres en tres días, expido el presente Edicto a los veinticinco días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y dos, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-----

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL SRIO. JUD. “C” DEL JDO. 3o. CIVIL.

C. LUIS ENRIQUE GALLEGOS PEREZ.

1 - 2 - 3

JUZGADO DE LO FAMILIAR.
NOVENO DISTRITO FEDERAL.
MACUSPANA, TABASCO.

Edicto

C. JUAN HERNANDEZ IZQUIERDO.
DONDE SE ENCUENTRE.

En el Exp. Civil No. 33/978, relativo al Juicio de DIVORCIO NECESARIO, promovido por la C. JUANA NERY GUZMAN DIAZ, se dictó sen-

tencia definitiva, la que copiada en sus puntos resolutivos dice:-----

“ . . . PRIMERO.- Ha procedido la Vía y es competente el Juzgado que prevee.- SEGUNDO.- Es procedente la Acción de Divorcio Necesario, promovida por la señora JUANA NERY GUZMAN DIAZ DE HERNANDEZ, en contra de JUAN HERNANDEZ IZQUIERDO, quien no compareció a juicio ni opuso excepción alguna.- TERCERO.- Se declara disuelto en vínculo Matrimonial que los unía, según acta matrimonial contenida en el Libro núm. 1 uno, bajo partida núm. 4 cuatro del año de 1948 mil novecientos cuarenta y ocho, levantada en esta Ciudad, por el C. Oficial del Registro del Estado Civil de las Personas, con fecha veintitres de enero del año de 1948 mil novecientos cuarenta y ocho.- CUATRO.- Se declara que JUANA NERY GUZMAN DIAZ, y el cónyuge culpable señor JUAN HERNANDEZ IZQUIERDO, no adquirieron bienes de ninguna naturaleza durante el matrimonio, por lo que no ha lugar a liquidación de Sociedad Conyugal.- QUINTO.- Los cónyuges recobrarán su capacidad para contraer nuevo matrimonio, pero el demandado no podrá volver a contraer nuevo matrimonio, sino después de dos años a partir de que cause ejecutoria esta resolución.- SEXTO.- Los puntos resolutivos de esta sentencia se publicarán por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y no se ejecutará sino pasados tres meses a partir de la última publicación.- SEPTIMO.- Cumplido lo anterior y ejecutoriada que sea esta sentencia, cúmplase con lo señalado en el artículo 291 del Código Civil vigente en el Estado, archívese el expediente y háganse las anotaciones en el Libro de Gobierno.- NOTIFIQUESE.- Así definitivamente juzgando, lo resolvió, manda y firma el C. Licenciado Diego Hernández Alonso, Juez de lo Familiar de Primera Instancia del Noveno Distrito Judicial del Estado, por y ante el Secretario Judicial “B” que certifica.- Doy fe. . .”.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, expido el presente Edicto, en la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los ocho días del mes de junio del año de mil novecientos ochenta y dos.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
EL SRIO. DEL JUZGADO DE LO FAMILIAR

J. GUSTAVO CAMACHO MARTINEZ

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México.

E d i c t o

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el C. JUAN ANTONIO PEREZ GOMEZ para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle José N. Rovirosa del Poblado de Chichicapa de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

“Comalcalco, Tabasco 20 de Mayo de 1982, mil novecientos ochenta y dos .- Por presentado el C. Juan Antonio Pérez Gómez, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 450.00 Mts2. cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la calle José N. Rovirosa del Poblado de Chichicapa de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos; AL NORTE, 30.00 treinta metros con Abel de los Santos Gallegos; AL SUR, 30.00 treinta metros con el Fundo Legal; AL ESTE, 15.00 quince metros con la calle José N. Rovirosa; AL OESTE, 15.00 quince metros con Eleuterio de Dios Rodríguez.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General, por edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del fundo legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.-”

Que da fé:-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

1 - 2 - 3

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud, por el C. XAVIER ROSAS CORTES, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle José N. Rovirosa del Poblado de Chichicapa de este Munciipto de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

“Comalcalco, Tabasco, 20 de Mayo de 1982, mil novecientos ochenta y dos.- Por presentado el C. XAVIER ROSAS CORTES, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 450.00 Mts2. cuatrocientos cincuenta metros cuadrados que se encuentra ubicado en el fundo legal de la calle José N. Rovirosa del Poblado de Chichicapa de éste Municipio y que se localiza por los siguientes linderos; AL NORTE, 30.00 treinta metros con Carlos Gómez Aguilar; AL SUR, 30.00 treinta metros con Aura Alicia Cortés de Rosas; AL ESTE, 15.00 quince metros con Bartolo Pérez Chablé; AL OESTE, 15.00 quince metros con la calle José N.

Rovirosa.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General, por edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE, y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC: FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- --
Que da fé.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE

1 - 2 - 3